**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acciones en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”**

**Wuhan, China y Ginebra, Suiza, 5 a 13 de noviembre de 2022**

|  |
| --- |
| **Ramsar COP14 Doc.18.9** |

|  |
| --- |
| **Nota de la Secretaría:**  En la reanudación de su 59ª reunión, el Comité Permanente pidió a la Secretaría en la Decisión SC59/2022-34 que modificara el proyecto de resolución contenido en el documento SC59 Doc.21.1 Rev.1, asegurándose de que el texto original del proyecto de resolución elaborado por el grupo de trabajo se mantuviera, al igual que el texto alternativo propuesto por el grupo de contacto. Todo el texto que no figurara en el proyecto original tendría que ser insertado entre corchetes. Se eliminarían todas las referencias a “deberían” en el documento. El Comité Permanente decidió que sometería el proyecto de resolución a la consideración de la COP14.  El presente documento se ha preparado con arreglo a esa decisión. El texto original del proyecto de resolución preparado por el grupo de trabajo que se propone suprimir figura entre corchetes y cualquier texto no incluido en el proyecto original está subrayado e incluido entre corchetes. |

**Proyecto de Resolución sobre [los lineamientos operativos para] las iniciativas regionales de Ramsar [2022-2024]**

1. RECORDANDO que las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) en el marco de la Convención de Ramsar, entre las que se incluyen centros regionales de formación y creación de capacidad y redes regionales para facilitar la cooperación, tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en regiones geográficas concretas, por medio de la cooperación internacional voluntaria en cuestiones de interés común relativas a los humedales;

2. RECORDANDO que la Conferencia de las Partes Contratantes ha reconocido [a través de diferentes resoluciones] la importancia de las IRR para la promoción de los objetivos de la Convención [y ha tratado de reforzar los vínculos entre las IRR y las cuestiones que entran en el ámbito de la Convención];

3. RECORDANDO TAMBIÉN que en su 13a reunión (COP13), la Conferencia de las Partes encargó al asesor jurídico de la Secretaría que examinara las resoluciones, recomendaciones y decisiones pertinentes a fin de determinar cuáles no guardan conformidad con la Resolución XIII.9, *Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021*, y las decisiones pertinentes, y que propusiera cuáles deberían ser derogadas;

4. RECORDANDO ADEMÁS que, en la COP13, la Conferencia de las Partes, mediante la Resolución XIII.9, restableció el Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar y le encargó la redacción de nuevos lineamientos operativos para las IRR, así como un proyecto de resolución sobre las IRR que, entre otras cosas, incorporara la lista antes mencionada de resoluciones, recomendaciones y decisiones que deberían ser derogadas, y que ambos instrumentos fueran aprobados por la reunión SC59;

5. [RECONOCIENDO la necesidad de mantener las decisiones duraderas sobre las IRR en una resolución separada que se actualice solo en caso necesario y que las decisiones a corto plazo relacionadas con las IRR estarán mejor en resoluciones separadas que puedan ser retiradas rápidamente a fin de minimizar la necesidad de procesos de actualización y consolidación;]

6. [AFIRMA que la presente resolución sobre las IRR contiene decisiones duraderas únicamente sobre las cuestiones básicas relativas a las IRR. La resolución será válida hasta que sea retirada. Las decisiones específicas sobre el período entre dos COP (normalmente un trienio) se encuentran en una resolución distinta de corta duración y también deben aplicarse;]

7. [INFORMA de que la retirada de resoluciones y decisiones más antiguas del Comité Permanente sobre las IRR se trata en la Resolución XIV[[1]](#footnote-2) y de que se han retirado todas las resoluciones y decisiones del CP antiguas cuyo tema principal eran las IRR;]

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

8. EXPRESA su agradecimiento al Grupo de trabajo sobre las IRR por su labor en la redacción de los nuevos lineamientos operativos para las IRR;

9. ADOPTA los *Lineamientos operativos* *para las iniciativas regionales de Ramsar destinados a apoyar la aplicación de la Convención* [durante el período 2022- 2024] que figuran en el Anexo 1 de la presente resolución [y que servirán de referencia para evaluar el funcionamiento de las iniciativas regionales y su éxito]. Estos lineamientos operativos remplazan a los lineamientos operativos adoptados en 2016 mediante la Decisión SC52-16, Documento SC52-22.

10. REAFIRMA la eficacia de la cooperación regional mediante redes y centros agrupados bajo el término de IRR, a fin de apoyar una mejor aplicación de la Convención sobre los Humedales, así como de su Plan Estratégico y sus resoluciones;

11. [ALIENTA a las Partes Contratantes a establecer IRR en las partes del mundo donde estas aún no existan y en las que constituirían una oportunidad para incrementar la aplicación de la Convención;]

12. ALIENTA a las Partes Contratantes a que inviten, según proceda, a organizaciones intergubernamentales, internacionales y no gubernamentales regionales, organizaciones de los pueblos indígenas y comunidades locales, y organizaciones para cuencas fluviales o aguas subterráneas transfronterizas, a participar en las IRR o colaborar con ellas;

13. RECONOCE las posibilidades de cooperación en el marco de las IRR en relación con los ecosistemas de humedales o cuencas hidrográficas compartidos por las Partes Contratantes gracias a la cual se tendrá una visión integral del territorio, favoreciendo el diálogo, la coordinación y la cooperación entre las partes implicadas;

14. [TOMA NOTA de que se está llevando a cabo el diálogo y la coordinación entre Bolivia, Brasil y Paraguay en relación con el desarrollo de una visión integrada para la región del Pantanal; y ALIENTA a la integración de esta visión en la IRR para la Conservación y Uso Sustentable de los Humedales Fluviales de la Cuenca del Plata en coordinación con Argentina y Uruguay.]

15. DECIDE que [[la Conferencia de las Partes Contratantes examine las IRR existentes basándose en los *Lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar* y los criterios establecidos en este párrafo en [cada reunión de] [la COP14] [la Conferencia de las Partes] a fin de determinar si pueden ser aprobadas como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención. DECIDE ADEMÁS que el Comité Permanente desempeñe esta función entre períodos de sesiones. [El Comité Permanente, con la ayuda de la Secretaría, supervisará también los efectos de los nuevos lineamientos operativos y sugerirá posibles modificaciones significativas a la COP15]. Los criterios basados en la Resolución XIII.9 son los siguientes:]] [todas las IRR deberán cumplir los siguientes criterios, basados en la Resolución XIII.9, para ser reconocidos formalmente como IRR en el marco de la Convención:]]

1. Las IRR deben elaborar un mandato por escrito que esté en conformidad con las resoluciones y recomendaciones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las decisiones del Comité Permanente. Este mandato debe cubrir sus propios reglamento, estructura, gobernanza y composición, incluyendo la condición de la participación de la Secretaría de la Convención [como asesora] en la IRR;
2. Las estructuras de gobernanza y financieras y las actividades de las IRR deben ser transparentes, sometidas a rendición de cuentas, conformes con las leyes pertinentes [del país anfitrión] y congruentes con las resoluciones [y recomendaciones] de la Conferencia de las Partes y las decisiones del Comité Permanente;
3. Las IRR deben realizar tareas que estén relacionadas con la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en su región y pueden hablar solo en nombre propio, utilizando [únicamente] su propio logotipo a fin de evitar cualquier confusión entre las IRR, las Autoridades Administrativas Ramsar en el plano nacional y la Secretaría de Ramsar en el plano internacional;

d. [Las IRR nuevas deben presentar al Comité Permanente a través de la Secretaría, siguiendo el formato que figura en el Anexo 2 de esta resolución, el *Modelo para las iniciativas regionales nuevas propuestas*, para ser aprobadas por el Comité Permanente o la Conferencia de las Partes];

e. Las IRR deben presentar [un informe anual al Comité Permanente a través de] [a] la Secretaría, siguiendo el formato que figura en el Anexo 3 de la presente resolución aprobado por el Comité Permanente [y con carácter anual:

* 1. detalles sobre el cumplimiento de los subpárrafos a), b) y c);
  2. un informe sobre los progresos realizados en su labor;
  3. un resumen financiero de fin de año; y
  4. un plan de trabajo y un presupuesto para el año siguiente];

16. Las IRR que cumplen los lineamientos operativos son aprobadas por la COP o el Comité Permanente como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención durante el periodo entre dos reuniones de la COP y se les otorga la condición de iniciativas regionales de Ramsar o, si ya existen, se les confirma su condición.

17. [PIDE a la Secretaría que proporcione a la Conferencia de las Partes y al Comité Permanente la información obtenida en virtud del párrafo 15(d) para ayudar a estos órganos en su examen de las IRR (de acuerdo con el párrafo 15) y en las decisiones relativas a la financiación (de acuerdo con los párrafos 29 y 31);]

18. [ENCARGA a la Secretaría que proporcione a la Conferencia de las Partes y al Comité Permanente un resumen de la información obtenida de los informes anuales para ayudar a estos órganos en su examen de las IRR y en las decisiones relativas a la financiación;]

19. [ENCARGA a la Secretaría que prepare una evaluación resumida del funcionamiento y los logros de las IRR que ejerzan su actividad durante el período 2021-2024 para su examen por el Comité Permanente y su presentación a la COP15;]

20. [SOLICITA a las iniciativas regionales de Ramsar que deseen obtener personalidad jurídica nacional o internacional que informen a la Secretaría con el fin de realizar un análisis de riesgo-beneficio (incluyendo las cuestiones jurídicas) para la Convención y la Secretaría en relación con la IRR en cuestión que será sometido a la consideración de la COP.]

21. [SOLICITA ADEMÁS a las IRR que ya tienen personalidad jurídica nacional o internacional que informen a la Secretaría de cualquier cambio en su personalidad jurídica para su consideración por la COP.]

22. [ENCARGA a todas las iniciativas regionales de Ramsar aprobadas por la Convención que presenten al Comité Permanente informes anuales sobre sus progresos y actividades, y en concreto sobre su éxito en el cumplimiento de los lineamientos operativos, de conformidad con el párrafo 15 (d);]

23. SOLICITA a la Secretaría que [se ponga en contacto con] [advierta a] las IRR que no hayan presentado informes anuales durante un año y les pida que presenten los informes pertinentes y SOLICITA ADEMÁS al Comité Permanente que se plantee la [retirada de la] aprobación de las IRR que no hayan presentado informes anuales durante dos años consecutivos como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención.

24. [PIDE que el Comité Permanente examine el informe anual de la Secretaría sobre la evaluación de las IRR y tome las medidas pertinentes acerca de las que no cumplan las condiciones establecidas en los criterios arriba mencionados. Las medidas pertinentes son solicitar cambios y, si la IRR recibe apoyo financiero de la Convención, tomar decisiones adecuadas sobre ello y el apoyo futuro; por último, el Comité Permanente podrá pedir a la siguiente COP que no apruebe las IRR que no cumplan las condiciones como IRR;]

25. [DECIDE que las iniciativas regionales de Ramsar que cumplan con los lineamientos operativos y reúnan los requisitos para recibir apoyo financiero inicial podrán obtenerlo por un período de hasta seis años en total, correspondiente al intervalo entre dos reuniones de la COP;]

26. [OBSERVA que las nuevas IRR que han sido aprobadas como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención pueden optar a una ayuda financiera inicial con cargo al presupuesto básico de la Convención de Ramsar;]

27. [OBSERVANDO que la Resolución XIV.x, *Cuestiones financieras y presupuestarias*, incluye en el presupuesto básico de la Convención para 2022-2024 una partida presupuestaria de "Apoyo a las iniciativas regionales de Ramsar", destinada a proporcionar apoyo inicial para sufragar los gastos de funcionamiento de las nuevas IRR.]

28. [DECIDE que las iniciativas regionales de Ramsar que cumplan con los lineamientos operativos y reúnan los requisitos para recibir apoyo financiero inicial podrán obtenerlo por un período de hasta seis años en total, correspondiente al intervalo entre dos reuniones de la COP;]

29. DECIDE que los niveles de apoyo financiero con cargo al presupuesto básico de la Convención a las IRR que reúnan los requisitos [para los años 2022, 2023 y 2024] serán determinados anualmente por el Comité Permanente, basándose en la información presentada por las IRR a la Secretaría de conformidad con el párrafo 15 (d), y teniendo en cuenta las recomendaciones específicas formuladas por el Subgrupo de Finanzas al Comité Permanente;

30. [DECIDE que las IRR que soliciten fondos con cargo al presupuesto básico para las iniciativas regionales de Ramsar deberán justificar cómo la IRR ayuda a las Partes Contratantes a aplicar la Convención y sus resoluciones y orientaciones, siguiendo el formato que se presenta en el Anexo 2 de la presente resolución, y DECIDE ASIMISMO que el contrato modelo que figura en el Anexo 4 de la presente resolución deberá ser firmado por la IRR al recibir fondos de la Convención;]

31. INSTA a las IRR que reciban apoyo financiero con cargo al presupuesto básico a plantearse utilizar parte de este apoyo para buscar financiación sostenible de otras fuentes, tales como donantes que estén dispuestos a apoyar a las IRR a través de proyectos y programas de cooperación específicos, particularmente durante los últimos años en los que sean candidatas a recibir dicho apoyo;

32. [ALIENTA ADEMÁS a las Partes Contratantes e INVITA a otros posibles donantes, tanto bilaterales como multilaterales, a apoyar a las IRR, independientemente de si estas también reciben financiación con cargo al presupuesto básico de la Convención; e INVITA a las Partes Contratantes pertenecientes a la región geográfica de una IRR a que consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero o en especie, según proceda;]

33. [ALIENTA ADEMÁS a las Partes Contratantes a plantearse la posibilidad de brindar apoyo financiero a las IRR o sus actividades específicas, ya sea como miembro de una IRR o como país donante, según proceda;]

34. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y a otras partes interesadas a que se asocien con las IRR y apoyen sus actividades, en especial por medio de actividades destinadas a la creación de capacidad y la recaudación de fondos;

35. [ALIENTA a las IRR a ponerse en contacto con la Secretaría cuando necesiten su asesoramiento o en otras situaciones en las que pueda ser adecuado ponerse en contacto con ella;]

36. [ENCARGA a la Secretaría que limite su apoyo a las IRR futuras y existentes para actuar solo como asesora. El asesoramiento deberá centrarse en cómo reforzar la capacidad y eficacia de las IRR así como la recaudación de fondos y las ventajas e inconvenientes de la condición jurídica elegida para las IRR. La Secretaría no deberá participar en la administración de las IRR, en los proyectos de estas ni en las actividades diarias que deban ser administradas por las IRR;]

37. [PIDE a las IRR que mantengan contactos activos y periódicos con la Secretaría; y ENCARGA a la Secretaría que proporcione asesoramiento a las IRR sobre la manera de reforzar su capacidad y eficacia, en particular en relación con la puesta en concordancia de las IRR con el Plan Estratégico y el Programa de CECoP de la Convención;]

38. [INVITA a las Partes Contratantes y a las IRR a que tomen en cuenta las resoluciones del anexo 2 que incluyen párrafos relevantes para las IRR y PIDE a la Secretaría que ayude a las IRR a identificar cualquier tarea que haya quedado incompleta;]

39. [REAFIRMA la decisión adoptada por la 13a reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la que se pide a la Secretaría que, con arreglo a su marco jurídico y mandato vigentes, preste asistencia a las Partes Contratantes, según proceda, en lo que concierne a la administración de los proyectos financiados con fondos complementarios, lo que incluye, entre otras cosas, la recaudación exitosa de fondos para las IRR; y PIDE ADEMÁS que el personal de la Secretaría que ocupa los puestos identificados en el anexo 4 como puestos con cargo al presupuesto básico no participe en la administración cotidiana de los proyectos financiados con fondos complementarios, ya que estos son responsabilidad del personal de la Secretaría en puestos financiados con fondos complementarios para ese fin específico;]

40. [PIDE ADEMÁS] [ENCARGA] que la Secretaría continúe publicando en el sitio web de la Convención la información facilitada por las IRR, incluidos la información sobre los proyectos en curso y los informes sobre sus éxitos [y planes de trabajo] [, planes de trabajo y otra información pertinente sobre las IRR según proceda];

41. ENCARGA a la Secretaría que [publicite] [informe] a las IRR a escala mundial como mecanismo para promover la cooperación internacional y el apoyo para la aplicación de los objetivos de la Convención, con el fin de complementar los esfuerzos de las Autoridades Administrativas y los coordinadores nacionales de Ramsar en el plano nacional;

42. [[ALIENTA] a las IRR a adoptar programas de supervisión participativos como estrategia de apropiación, gestión adaptativa y difusión de los avances y resultados de su gestión;]

43. [INSTA a las IRR a desarrollar como parte de su programa de actividades, propuestas de fortalecimiento de capacidades en las diferentes áreas de interés [, para los que participan en la IRR]];

44. ENCARGA a la Secretaría que abra la convocatoria de propuestas de nuevas IRR, que deberán ser aprobadas por la Conferencia de las Partes [en la COP15, y que presente la información pertinente para que el Comité Permanente la examine en sus reuniones antes de la COP15] [o entre períodos de sesiones por el Comité Permanente]. La solicitud de examen por parte del Comité Permanente se ajustará al modelo que figura en [anexo 1 de los *Lineamientos operativos*] [el Anexo 2 de la presente resolución];

45. [El Comité Permanente, con la ayuda de la Secretaría, también deberá hacer un seguimiento del impacto de los nuevos lineamientos operativos y proponer posibles modificaciones importantes a la COP15;]

46. [APRUEBA las IRR existentes que se enumeran a continuación como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención sobre los Humedales hasta la COP15:

Cuatro centros regionales de Ramsar para la formación y creación de capacidad:

* + Centro Ramsar para África Oriental (RAMCEA)
  + Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental (CREHO)
  + Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental (RRC-CWA)
  + Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA); y

Dieciséis redes de Ramsar para la cooperación regional:

* + Iniciativa Regional de Ramsar para los humedales costeros de África Occidental (WaCoWet)
  + Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Níger (NigerWet)
  + Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Senegal
  + Iniciativa Regional de Ramsar sobre Conservación y el Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos
  + Iniciativa Regional de Ramsar sobre Conservación y Uso Sustentable de la Cuenca del Plata
  + Iniciativa Regional de los Humedales del Caribe (CariWet)
  + Iniciativa Regional de Ramsar para la Conservación y el Uso Racional de Manglares y Corales
  + Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Amazonas
  + Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia
  + Iniciativa Regional de Ramsar para Asia Central
  + Iniciativa Regional de Ramsar Indo-Birmana
  + Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales del Mediterráneo (MedWet)
  + Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales de los Cárpatos (CWI)
  + Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Nórdico-bálticos (NorBalWet)
  + Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Costeros del Mar Negro y el Mar de Azov (BlackSeaWet).
  + La Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional (pendiente del examen en la reunión SC59);]

47. [INSTA a la correcta articulación entre las IRR en términos geográficos y temáticos a fin de asegurar la implementación de sus planes de acción de manera coordinada];

1. [DECIDE que las resoluciones y recomendaciones que figuran en el anexo 3 quedan derogadas.]

**Anexo 1**

**Lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar destinados a apoyar la aplicación de la Convención**

1. Las iniciativas regionales (IRR) en el marco de la Convención sobre los Humedales están concebidas como medios operativos para prestar un apoyo eficaz destinado al mejor logro de los objetivos [y decisiones] de la Convención [y] [, particularmente las tareas mencionadas en los planes o programas de la Convención, de conformidad con] su Plan Estratégico.

2. Los lineamientos operativos (LO) constituyen un esfuerzo destinado a garantizar que las IRR apoyen activamente a las Partes Contratantes que tengan un interés común en una zona, región o ecosistema concreto, para proteger los humedales en el marco de la Convención de Ramsar sobre los Humedales.[También contribuyen a la reducción de riesgos[[2]](#footnote-3), estableciendo y visualizando posibles acciones que pueden realizar las regiones y reforzando los objetivos de la Convención en todos los aspectos una vez que estas IRR entran en funcionamiento.]

3. [Además, los nuevos lineamientos operativos tienen por objeto dejar claro que ni las Partes Contratantes ni las IRR en las que participan pueden hablar en nombre de la Convención de Ramsar sobre los Humedales; solo pueden representarse a sí mismas. Esto ayudará a reducir los riesgos para la Convención en relación con todos los aspectos del funcionamiento de las IRR.]

4. Las IRR tienen varios tipos de modelos de gobernanza y coordinación y diferentes prácticas de gestión operativa y financiera. [En la actualidad, algunos de estos modelos y prácticas no parecen ser todo lo sólidos que podrían ser.] [Las IRR pueden ser centros o redes regionales o una combinación de ambos, redes de cooperación sin condición jurídica u organizaciones establecidas con su propia condición jurídica, y pueden tener diferentes modalidades de gobierno o coordinación.]

5. El objetivo de los lineamientos operativos es garantizar que, en la COP, las Partes Contratantes otorguen un mayor reconocimiento y un mayor respaldo formal a aquellas IRR que tengan un buen desempeño, [basándose en evaluaciones y auditorías externas periódicas]. Este tipo de reconocimiento facilitará sus esfuerzos en la movilización de recursos y en la obtención de un mayor apoyo de terceros, incluidos los donantes que deseen financiar proyectos regionales para mejorar la actuación en relación con [las prioridades estratégicas de] la Convención en las distintas regiones. Además, también es importante que la COP sea consciente de los retos a los que se enfrentan algunas IRR.

6. Los lineamientos operativos deben ser considerados como una guía para la sostenibilidad de las IRR, [y todo lo que les permita] [permitiéndoles] garantizar su eficacia a largo plazo.

7. [Se alienta a q]Quienes propongan nuevas iniciativas regionales [a que evalúen primero las lecciones aprendidas a través de las IRR existentes para evitar la duplicación de esfuerzos y errores. En el anexo 1 de estos *Lineamientos operativos* se adjunta un modelo para las nuevas iniciativas regionales.] [deberán presentar una solicitud al Comité Permanente o a la COP a través de la Secretaría para ser una IRR. La solicitud deberá contener la información que se pide en el modelo que figura en el Anexo 2 de la presente resolución.]

8. [Teniendo en cuenta que existen dos tipos principales de estructuras de coordinación[[3]](#footnote-4) de las IRR, en el Anexo 2 de estos *Lineamientos operativos* se incluyen párrafos específicos que solo se aplican a las IRR con secretarías independientes.]

9. [Para contribuir a que las IRR que cumplen plenamente todos los requisitos sean visibles como parte de la Convención de Ramsar, se concederá un certificado para el período aprobado por la Convención. El certificado será otorgado por la Secretaría y firmado por el Secretario o la Secretaria General.]

**Capítulo 1: Objetivo y alcance de las iniciativas regionales de Ramsar (IRR)**

10. Las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) [tienen que ser aprobadas por la Conferencia de las Partes (COP) o, en el caso de las nuevas iniciativas, entre períodos de sesiones por el Comité Permanente y están sujetas a examen en cada COP. Estas] [tienen por objeto] [deben] apoyar la aplicación operativa de la Convención y [ser acordes a] su Plan Estratégico en la zona geográfica que abarcan. Las IRR mejoran la aplicación de la Convención gracias a la cooperación internacional dentro de la región en cuestiones de interés común relacionadas con los humedales, con la participación de los interesados directos pertinentes.

11. Las IRR pueden ser centros establecidos físicamente que cuentan con un programa regional de formación o de creación de capacidad, redes de cooperación regional sin centro físico, o una combinación de ambos.

12. Las regiones geográficas que serán abarcadas por las IRR se definen con arreglo a las necesidades de los actores pertinentes en su región en relación con los humedales. Las IRR tienen por objeto proporcionar apoyo duradero, estructural y operativo con miras a facilitar y mejorar la aplicación de la Convención de Ramsar en la región en cuestión.

**Capítulo 2: Gobernanza y funcionamiento de las IRR**

13. Las Partes Contratantes tienen la responsabilidad principal de crear, gestionar, desarrollar, supervisar y coordinar el funcionamiento de la IRR y establecer su unidad de coordinación. Gran parte de esta responsabilidad puede ser delegada en un centro o entidad similar.

14. Se alienta a todas las Partes Contratantes miembros de una determinada IRR a que participen en las actividades realizadas durante el año, de acuerdo con el plan de trabajo establecido. Cuando no sea así, el órgano de coordinación de la IRR liderará un proceso para promover la participación activa de las Partes Contratantes.

15. Las IRR establecen sus propios mecanismos de gobernanza y asesoramiento a fin de proporcionar liderazgo, coordinación, orientación y rendición de cuentas de forma transparente y equitativa. Para ello es necesario establecer un órgano rector formado por las Partes Contratantes participantes y otros interesados pertinentes, así como un órgano de coordinación. El órgano de coordinación y los mecanismos de gobernanza de cada IRR se definen en sus reglamentos y [[se recomienda que cuenten con] [deben fomentar] la participación activa de todas las Partes Contratantes miembros de la iniciativa] [se alienta a todas las Partes Contratantes implicadas en las IRR a que participen activamente en las actividades].

16. El órgano rector se reúne periódicamente, orienta, define los mandatos, las normas y los principios de procedimiento, decide cómo se distribuyen las diferentes tareas para las actividades de la IRR, supervisa su programa de trabajo y sus recursos, y proporciona [públicamente] a todos sus miembros la información pertinente. Los procedimientos operativos se ponen a disposición del público, por ejemplo, en el sitio web individual de la IRR o en la página web de la IRR en el sitio de la Convención.

17. Se alienta a todas las Partes Contratantes que sean miembros de una IRR a que contribuyan a la misma, ya sea con recursos financieros y/o en especie para cada trienio, según corresponda.

18. Las IRR pueden solicitar asistencia a la Secretaría [de la Convención] para [brindar asesoramiento,] reforzar su capacidad y eficacia, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos adicionales. Se deberá informar a la COP de las actividades de apoyo [solicitadas o que pueden haber recibido] [de la Secretaría para las IRR] durante el trienio.

19. Se alienta a las IRR a que utilicen las mejores herramientas de trabajo que tengan a su disposición, [(] esto incluye [también] las herramientas existentes de la Convención, en particular los anexos técnicos de las resoluciones, los manuales, los lineamientos, los métodos, etc., cuando proceda [)]. Deberán estar en contacto, cuando se considere fructífero, con los coordinadores nacionales de Ramsar para la Convención de las Partes pertinentes, incluidos los de CECoP y del GECT y, cuando proceda, hacer que estos coordinadores participen activamente en la labor de la IRR.

20. Se podrá invitar a la Secretaría de la Convención y al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) a que ayuden a examinar los módulos de formación elaborados por las IRR para garantizar la calidad y que los contenidos se ajusten a las herramientas mundiales aprobadas y se adapten adecuadamente a los contextos regionales. Las IRR también podrán solicitar la ayuda de expertos en humedales, así como de profesionales de los humedales, para el examen de los módulos de formación y las publicaciones correspondientes. En lo que respecta a otras actividades de creación de capacidad, en los informes anuales se incluirán detalles sobre el número de personas u organizaciones que se han beneficiado de las actividades realizadas, así como los resultados de cualquier evaluación realizada, para poder evaluar el impacto.

21. Se alienta a las IRR a trabajar en sinergia con otras iniciativas [y/o] [,] proyectos [y/o] [y] programas de otros acuerdos internacionales como el CDB, la CLD, la CMS, [la CMNUCC], la CITES, entre otros y a garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en los planes anuales con el fin de fortalecer los vínculos regionales y optimizar los recursos institucionales.

**Capítulo 3: Condición de las IRR**

22. Las IRR ya existentes son aprobadas por la COP. [Las nuevas IRR se aprueban en la COP o, entre períodos de sesiones, por el Comité Permanente, siempre que su creación esté justificada como respuesta a las necesidades de las regiones y que cumplan con las resoluciones existentes sobre las IRR [con arreglo al formato del Anexo 2].

23. [La nueva IRR debe ser presentada a la COP o, entre períodos de sesiones, al Comité Permanente, por un Estado Parte de la Convención de Ramsar, que forme parte y represente a esta nueva RRI, para formalizar su aprobación y funcionamiento. El establecimiento de esta nueva IRR debe estar justificado como una respuesta a las necesidades regionales y ser conforme a las resoluciones/los documentos existentes sobre las IRR.]

24. Las IRR [no forman parte] [forman parte de la Convención de Ramsar pero no] de la Secretaría de la Convención ni de ninguna autoridad nacional u organización que pueda brindarles apoyo o disposiciones de acogida. Se alienta a las IRR a establecer su propia identidad jurídica, que especifique su independencia, su condición y su función. Estas aplicarán las disposiciones pertinentes de su legislación nacional y procurarán obtener un reconocimiento formal en su país anfitrión.

25. Las IRR incluyen a Partes Contratantes y solo podrán actuar en su nombre por mandato expreso de sus integrantes, y en ningún caso serán consideradas como una oficina regional de la Convención o como portavoces o representantes de la Secretaría de la Convención.

26. Se pide a las IRR que adopten su propio logotipo y que lo utilicen en combinación con el logotipo de la Convención de acuerdo con los lineamientos en vigor.

27. Podría ser útil que la IRR cuente con un sitio web activo para darle visibilidad, y sería beneficioso incluir en los informes anuales pruebas de los esfuerzos de comunicación realizados durante el año anterior.

**Capítulo 4: Participación en las IRR**

28. Se alienta al órgano de coordinación a que organice reuniones periódicas a fin de garantizar una planificación oportuna y la plena participación de los miembros de las Partes Contratantes y de la Secretaría de la Convención.

29. [Se celebrarán reuniones con el fin de intercambiar experiencias cada dos o tres años, con la asistencia y el asesoramiento de la Secretaría de la Convención sobre los Humedales. En las reuniones deberían participar todos los miembros de la IRR y otros interesados pertinentes, (ministerios, organizaciones gubernamentales, organizaciones internacionales asociadas (OIA) a la Convención sobre los Humedales),] [Se alienta al órgano de coordinación a organizar reuniones con el fin de intercambiar experiencias, con la participación de los interesados pertinentes, como ministerios, organizaciones gubernamentales, organizaciones internacionales asociadas (OIA) a la Convención sobre los Humedales,] otras organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, universidades, comunidades locales y el sector privado, así como los coordinadores nacionales de CECoP y del GECT de la Convención. [Estas reuniones deberían prepararse y anunciarse a los miembros de la iniciativa, así como a la Secretaría de la Convención, con tiempo suficiente y con objetivos concretos y resultados previstos]

30. Deberían promoverse asociaciones eficaces con las OIA de la Convención y otras organizaciones regionales o mundiales pertinentes. [El órgano rector deberá garantizar que la planificación del plan de trabajo anual y del plan estratégico implique a los socios pertinentes en el informe anual presentado a la Secretaría.] [El órgano de coordinación elaborará un plan de trabajo anual y su plan estratégico en consulta con los interesados pertinentes.]

**Capítulo 5: Relación entre la Secretaría de la Convención sobre los Humedales y las IRR**

31. Es importante una comunicación y una coordinación efectivas y frecuentes entre la IRR y la Secretaría. [Las IRR velarán por que la planificación del plan de trabajo anual y del plan estratégico cuente con la participación de la Secretaría de la Convención de Ramsar junto con otros interesados clave.]

32. [Se alentará a las IRR a invitar a la Secretaría al menos una vez al año.]

33. En el caso de las IRR que tienen el mandato de apoyar el Día Mundial de los Humedales, se recomienda [que informen a la Secretaría de la Convención sobre las actividades pertinentes organizadas] [que incluyan las actividades pertinentes organizadas al Comité Permanente en su informe anual a través de la Secretaría.]

**Capítulo 6: Función de las IRR en la ejecución del Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales**

34. El programa de trabajo de cada IRR estará alineado con el Plan Estratégico de la Convención que haya sido aprobado. [Las IRR velarán por que sus documentos se basen en la aplicación del Plan Estratégico de la Convención.]

35. [Las IRR velarán por que los objetivos y las metas específicas del Plan Estratégico de la Convención se integren en sus planes de trabajo anuales y en sus planes estratégicos, y por que se aclare en los informes anuales la manera en que ha contribuido la iniciativa a la consecución de los objetivos y las metas].

36. El Comité Permanente recordará a las IRR [que no hayan contribuido eficazmente a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico] [que ejecuten su plan de trabajo de manera inadecuada] en un determinado trienio la posibilidad de no ser aprobadas como IRR en el trienio siguiente [, si no cumplen los requisitos].

37. Se alienta a las IRR a incluir actividades específicas relacionadas con las actividades de CECoP en el programa de trabajo anual y/o en los proyectos. Se invita a las IRR a que pidan asesoramiento [a distintos tipos de expertos en CECoP sobre los trabajos relacionados con objetivos y metas específicos del Plan Estratégico de la Convención y también] [y] a que estudien si hay lecciones aprendidas por otras IRR o Partes Contratantes que tengan condiciones de humedales similares [o si hay herramientas/información en materia de CECoP que puedan reutilizarse o adaptarse ligeramente, en lugar de empezar sus actividades de CECoP desde cero].

**Capítulo 7: Financiación de las IRR**

38. Las IRR tendrán sus propios sistemas de contabilidad y presentación de informes, supervisados por sus órganos rectores, a menos que formen parte de uno o varios de los sistemas de contabilidad y presentación de informes de las Partes Contratantes.

39. Se alienta a todas las Partes Contratantes participantes a prestar asistencia a las IRR, y se alienta a los donantes a proporcionar recursos financieros para sus actividades, por ejemplo, a través de financiación procedente de proyectos o programas específicos.

40. La sección financiera del informe anual incluirá información sobre el número de Partes Contratantes que contribuyen en especie o con recursos financieros a la implementación de la iniciativa; el número de otros socios que contribuyen a la iniciativa; los gastos en relación con las actividades individuales y los resultados, así como los montos de las contribuciones financieras*.*

41. Las IRR tomarán las medidas necesarias para disponer de sostenibilidad financiera con recursos que permitan el desarrollo de sus actividades a largo plazo.

42. Si carecen de recursos fiables, se alienta a las IRR a preparar una estrategia de movilización de recursos para facilitar la ejecución de sus planes de trabajo anuales.Las IRR podrán solicitar apoyo a la Secretaría de Ramsar para que les ayude en sus esfuerzos para encontrar recursos financieros externos.

43. [Se pide a las IRR que reciben financiación con cargo al presupuesto básico de la Convención sobre los Humedales, que presenten los informes de auditoría financiera al Comité Permanente como parte del informe anual.]

44. Cada COP establecerá una partida en el presupuesto básico para apoyar las nuevas IRR durante el trienio siguiente. El Comité Permanente asignará estos fondos anualmente a las nuevas IRR que cumplan con los lineamientos operativos, en respuesta a solicitudes específicas.

45. Se espera que la IRR sea autosuficiente [al cabo de algunos años] tras haber recibido la ayuda financiera proporcionada con cargo al presupuesto básico de la Convención.

46. Las IRR ayudarán a las Partes Contratantes a desarrollar propuestas de proyectos en el marco del plan de trabajo de la IRR [para ejecutar el] [con arreglo al] Plan Estratégico[,] con miras a obtener apoyo financiero de los donantes.

**Capítulo 8: Presentación de informes y evaluación de las IRR**

47. Se pide a las IRR que presenten [al Comité Permanente a través de] la Secretaría [de Ramsar] informes anuales sobre los progresos realizados en la ejecución del plan de trabajo y la situación financiera del año anterior, utilizando el modelo [adoptado por el Comité Permanente] [que figura en el Anexo 3].

48. Se pide a las IRR que reciben apoyo financiero de la Convención que informen sobre la ejecución del plan de trabajo y los costes incurridos durante el año anterior, junto con los costes estimados, las posibles fuentes de financiación y los planes de trabajo para el año siguiente, utilizando el modelo [adoptado por el Comité Permanente] [que figura en el Anexo 3]. Se presentará un resumen de la financiación por parte de la Convención y a través de otras fuentes de financiación. La Secretaría deberá recibir dichos informes anuales [con suficiente antelación para] [60 días antes de la reunión del Comité Permanente a fin de que la Secretaría pueda] preparar los documentos para la reunión anual del Comité Permanente.

49. El proyecto de informe anual y el programa de trabajo para el año siguiente deberán ser aprobados por [todas la Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes miembros de la IRR tras su consulta] [el órgano de gobierno de la IRR] antes de enviarlos a la Secretaría.

50. En el Anexo 3 se adjunta el modelo de informe anual.

**[Apéndice 1 de los Lineamientos operativos] [Anexo 2 del proyecto de resolución]**

**Modelo para las nuevas iniciativas regionales propuestas**

* 1. Nombre de la IRR
  2. Las Partes Contratantes que sean miembros de la iniciativa presentarán una carta de compromiso antes de cada COP, indicando su contribución financiera a la iniciativa y designando al funcionario del Gobierno que será el coordinador de la misma durante el siguiente trienio.
  3. Descripción del organismo de coordinación previsto y del posible anfitrión
  4. Tipo de RRI: centro regional o red regional, o una combinación de ambos, con una breve descripción.
  5. Objetivos de la RRI [y explicación de cómo la IRR ayuda a las Partes Contratantes a aplicar la Convención y sus resoluciones y orientaciones].
  6. Descríbase el objetivo principal que se pretende alcanzar con esta IRR indicando la zona geográfica, la región y/o los ecosistemas que se van a abarcar.
  7. Se ruega describir claramente los objetivos y metas del Plan Estratégico de la Convención que serán apoyados a través de la IRR.
  8. Por favor, inclúyanse los nombres de las OIA pertinentes y las ONG que deseen participar en la iniciativa.
  9. Sírvanse nombrar otros posibles socios pertinentes y describir cómo han participado en la preparación del plan de trabajo y qué papel se espera que asuman si se aprueba la IRR.
  10. Posibles fuentes de financiación de la IRR.
  11. Adjúntese como anexo un plan de trabajo y un presupuesto para los tres años siguientes (CHF/año).
  12. Sírvanse confirmar si tienen previsto abrir una cuenta bancaria independiente para la iniciativa.

**[Apéndice 2 de los *Lineamientos operativos***

**Requisitos especiales para las IRR con secretarías independientes**

1. Se alienta a las IRR a que evalúen el cumplimiento del mandato/los estatutos existentes cada tres años, a que informen a las Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes que sean miembros de la IRR y a que actualicen el mandato/los estatutos en función de los resultados de las evaluaciones.
2. La Secretaría de la Convención debería participar plenamente en las reuniones anuales de la unidad de coordinación de las IRR.
3. Cada órgano de coordinación de la IRR deberá tener como mínimo una reunión de trabajo al año con el personal de la Secretaría correspondiente. La finalidad de estas reuniones debería ser mantener actualizada la información de que disponen los miembros de la IRR en cuanto al seguimiento del plan de actividades y el presupuesto a fin de acordar el informe anual que se presentará a la Secretaría de Ramsar.
4. Se transmitirán a la Secretaría anualmente los informes financieros auditados de todas las contribuciones en efectivo recibidas.]

**Anexo 3 del proyecto de resolución**

**Nuevo formato de presentación de informes de las iniciativas regionales de Ramsar**

Nota de la Secretaría: En la reanudación de su 59ª reunión, el Comité Permanente, en la Decisión SC59/2022-08, aprobó el nuevo formato de presentación de informes de las iniciativas regionales de Ramsar que figura en el anexo 2 del documento SC58 Doc.22.2, que se incluye a continuación.

**Modelo, Presentación del informe anual y planificación para el próximo año**

**(Se ruega no modificar el formato)**

**Informe anual del año XXXX y plan para el año XXXX**

(6 páginas como máximo)

Fecha límite de presentación: XX de enero de XXXX

NOTA: Para completar este modelo, sírvase consultar la explicación adjunta

**1. Información general**

a. Nombre de la Iniciativa Regional Ramsar (IRR):

b. ¿Se han actualizado el mandato o los documentos equivalentes? Sí / No

(En caso afirmativo, sírvase proporcionar el enlace web a la versión en PDF del documento o los documentos actualizados).

NOTA: De conformidad con el [párrafo 8 de la Resolución XIII.9](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/xiii.9_rris_s.pdf), se deben elaborar mandatos o documentos equivalentes, que deben comprender el reglamento, la estructura, la forma de gobernanza y la integración, incluida la situación de participación de la Secretaría de la Convención de Ramsar en la IRR, y ser congruente con las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes Contratantes.

c. ¿Reúne los requisitos la IRR para recibir financiación de la Secretaría de la Convención sobre los Humedales con cargo al presupuesto básico?

Sí / No

NOTA: Las IRR que reúnen los requisitos son: 1) Iniciativa regional de la cuenca Amazónica, 2) Iniciativa regional de Asia Central, 3) Iniciativa regional Indo-birmana, y 4) Iniciativa regional de la cuenca del río Senegal ([Decisión SC52-19](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/sc52_decisions_s.pdf)). En lo que se refiere a las IRR de África, de conformidad con el [párrafo 24 de la Resolución XIII.2](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/xiii.2_finance_s.pdf), se invita a las IRR de África a que presenten solicitudes como parte de los informes para acceder a los fondos disponibles, de conformidad con las disposiciones de la Resolución XIII.9 sobre *Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021*.

**2. Labor y actividades emprendidas durante el año XXXX**

Sírvase proporcionar un resumen de la labor emprendida enumerando en el cuadro que figura a continuación las actividades de la Iniciativa, los resultados alcanzados, los indicadores verificables, las fuentes de información para verificar los logros, así como los Objetivos pertinentes del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 a fin de analizar las tareas en relación con la aplicación de la Convención ([párrafo 8, e) de la Resolución XIII.9](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/xiii.9_rris_s.pdf)). (Remítase al Plan Estratégico de Ramsar:

<https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop12_res02_strategic_plan_s.pdf>)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivos** | **Actividades** | **Resultados/**  **realizaciones** | **Indicadores verificables** | **Medios de verificación / fuente de información** | **Objetivos correspondien­tes del Plan Estratégico de Ramsar** |
| 1. Objetivo uno | 1.1 Actividad emprendida | concluida / no concluida  Realizaciones: |  |  |  |
|  | 1.2 Actividad emprendida | concluida / no concluida  Realizaciones: |  |  |  |
| 2. Objetivo dos |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**3. Principales logros y resultados durante el año XXXX**

a. Sírvase describir brevemente los dos o tres principales logros y resultados durante el año XXXX (200 palabras como máximo)

b. En el caso de las IRR que recibieron financiación de la Convención en XXXX, si se produjeron cambios en el plan de trabajo para el año XXXX, incluyendo cualquier aplazamiento o demora, sírvase indicar las razones (200 palabras como máximo).

|  |
| --- |
|  |

c. Sírvase describir brevemente los dos o tres principales retos y enseñanzas extraídas y las medidas previstas para superar los retos o aplicar las enseñanzas (200 palabras como máximo).

|  |
| --- |
|  |

**4. Informe financiero del año XXXX**

Sírvase proporcionar información financiera sobre los ingresos y los gastos. Si se utiliza una moneda distinta del franco suizo (CHF), anote cada ingreso o gasto en la moneda utilizada y utilice el tipo de cambio actual para convertir la suma total a francos suizos.

*En el caso de las IRR que recibieron financiación de la Convención en XXXX, sírvase proporcionar la información necesaria en el cuadro que figura a continuación.*

Presupuesto total previsto para el año XXXX: \_\_\_\_\_\_(CHF) (como se presentó en el plan del año pasado)

Fuentes de ingresos y montos en detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fuentes de ingresos** | **Ingresos recibidos** |
| **Presupuesto básico de Ramsar** | monto |
| Otras fuentes (se ruega ser específico e incluir, por ejemplo, el nombre del donante, el nombre del proyecto) | monto |
|  |  |
|  |  |
| **Total (CHF)** | **(La cantidad total debe aparecer en CHF)** |

Gastos detallados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Partidas presupuestarias** | **Gastos previstos** | **Gastos reales** | **Fuentes de ingresos** |
| 1.1 actividad |  |  |  |
| 1.2 actividad |  |  |  |
| Administración |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **Total (CHF)** | **(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)** | **(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)** |  |

Certificado por (persona a cargo de la gestión financiera), el (fecha).

**Saldo financiero al 31 de diciembre de XXXX:**

Monto total del saldo no gastado y/o no comprometido que se traspasará a YYYY (el año siguiente), o déficit: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (CHF)

(Por favor, retire el saldo no gastado y/o no comprometido o el o déficit, según corresponda)

1. Si hay saldo no gastado y/o no comprometido, sírvase explicar cómo se utilizará para el próximo año.

b. Sírvase explicar cómo se ha gastado o comprometido la financiación y compárelo con el plan en el que se basó la solicitud de financiación. Explique cualquier cambio significativo en el alcance o el calendario.

*En el caso de las IRR que no recibieron financiación de la Convención en XXXX, sírvase proporcionar la información necesaria en el cuadro que figura a continuación.*

Presupuesto total previsto para el año XXXX: \_\_\_\_\_\_(CHF) (como se presentó en el plan del año pasado)

Fuentes de ingresos y montos en detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fuentes de ingresos \*** | **Ingresos recibidos** |
| Nombre de las fuentes de ingresos | monto |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **Total (CHF)** | **(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)** |

Gastos detallados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partidas presupuestarias** | **Gastos previstos** | **Gastos reales (CHF)** |
| 1.1 actividad |  |  |
| 1.2 actividad |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Total (CHF)** | **(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)** | **(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)** |

Certificado por (persona a cargo de la gestión financiera), el (fecha).

Monto total del saldo no gastado y/o no comprometido que se traspasará a YYYY (el año siguiente), o déficit: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (CHF)

(Por favor, retire el saldo no gastado y/o no comprometido o el o déficit, según corresponda)

*\*Si la IRR no puede revelar detalles financieros, sírvase facilitar a la Secretaría los informes de auditoría o los informes financieros que fueron presentados a los órganos rectores. Se ruega tener en cuenta que la Secretaría debe proporcionar esa información al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes Contratantes para velar por el cumplimiento de la responsabilidad financiera de la IRR, de conformidad con el* [*párrafo 8.d de la Resolución XIII.9*](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/xiii.9_rris_s.pdf)*.*

**5. Labor y actividades que se han planificado para YYYY (el próximo año)**

Sírvase proporcionar un resumen de la labor planificada, enumerando las actividades de la iniciativa, los resultados esperados, los indicadores verificables, las fuentes de información para verificar los logros, así como los objetivos estratégicos pertinentes, en el formato que figura a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivos** | **Actividades** | **Resultados esperados/**  **realizaciones** | **Indicadores verificables** | **Medios de verificación / fuente de información** | Objetivos correspondien­tes del Plan Estratégico de Ramsar **(**[**enlace**](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop12_res02_strategic_plan_s.pdf)**)** |
| 1. Objetivo uno | 1.1 Actividad planificada |  |  |  |  |
|  | 1.2 Actividad planificada |  |  |  |  |
| 2. Objetivo dos |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**6. Plan financiero para el año XXXX**

Sírvase proporcionar información financiera sobre los gastos e ingresos previstos/presupuestados. Si se utiliza una moneda distinta del franco suizo (CHF), anote cada ingreso o gasto en la moneda utilizada y utilice el tipo de cambio actual para convertir la suma total a francos suizos.

*En el caso de las IRR que recibirán financiación de la Convención en XXXX, sírvase proporcionar la información necesaria en el cuadro que figura a continuación.*

Presupuesto total previsto: \_\_\_\_\_\_(CHF)

Fuentes de ingresos previstas y su monto en detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fuentes de ingresos** | **Ingresos previstos / presupuestados** |
| **Presupuesto básico de Ramsar** | monto (moneda) |
| Otras fuentes (se ruega ser específico si es posible e incluir, por ejemplo, el nombre del donante, el nombre del proyecto) | monto (moneda) |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **Total (CHF)** | **(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)** |

Gastos planificados detallados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividades** | **Gastos previstos** | **Fuentes de ingresos** |
| 1.1 actividad | monto (moneda) |  |
| 1.2 actividad |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Total (CHF)** | **(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)** |  |

Este informe ha sido certificado por (persona responsable de su IRR) el (fecha)

*En el caso de las IRR que no recibirán financiación de la Convención en XXXX, sírvase proporcionar la información necesaria en el cuadro que figura a continuación.*

Presupuesto total previsto: \_\_\_\_\_\_(CHF)

Fuentes de ingresos previstas y su monto en detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fuentes de ingresos** | **Ingresos previstos / presupuestados** |
| Nombre de las fuentes de ingresos | monto (moneda) |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **Total** | **(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)** |

Gastos planificados detallados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividades** | **Gastos previstos** | **Fuentes de ingresos \*** |
| 1.1 actividad | monto (moneda) | Nombre de las fuentes |
| 1.2 actividad |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Total (CHF)** | **(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)** |  |

Este informe ha sido certificado por (persona responsable de su IRR) el (fecha)

**Notas explicativas**

1. Mandato de la IRR

De conformidad con el [párrafo 8 de la Resolución XIII.9](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/xiii.9_rris_s.pdf), las IRR deben elaborar un mandato, que comprenda su propio reglamento, estructura, forma de gobernanza e integración, incluida la situación de participación de la Secretaría de la Convención de Ramsar en la IRR, y ser congruente con las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes Contratantes ([Resolución XIII.9](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/xiii.9_rris_s.pdf)) Los documentos equivalentes deben cubrir los mismos elementos.

1. Admisibilidad para recibir financiación de la Secretaría con cargo al presupuesto básico

De conformidad con los lineamientos operativos (2016-2018), la asistencia financiera para una iniciativa regional con cargo al presupuesto básico de la Convención se presta durante un período limitado de tiempo, en principio únicamente durante el período definido en el [párrafo 8 g) de la Resolución XIII.9](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/xiii.9_rris_s.pdf). Las IRR que reúnen los requisitos son: 1) Iniciativa Regional para la Cuenca del Río Amazonas, 2) Iniciativa Regional para Asia Central, 3) Iniciativa Regional Indo-Birmania, y 4) Iniciativa Regional para la Cuenca del Río Senegal (según lo establecido en la [Decisión SC52-20](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/sc52_decisions_s.pdf) en 2016).

En lo que se refiere a las IRR de África, de conformidad con el [párrafo 24 de la Resolución XIII.2](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/xiii.2_finance_s.pdf), se invita a las IRR de África a que presenten solicitudes como parte de los informes para acceder a los fondos disponibles, de conformidad con las disposiciones de la Resolución XIII.9 sobre *Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021*.

1. Elementos del cuadro de actividades

Para completar los cuadros de actividades emprendidas y de actividades planificadas, es preciso asegúrese de que los "Objetivos", "Actividades", "Resultados/realizaciones", "Indicadores verificables" y "Medios de verificación/fuente de información" sean congruentes con el plan presentado para el año.

* Objetivos: Sírvase indicar una declaración específica en la que se describa un logro o resultado deseado (por ejemplo, mejorar la capacidad de los miembros de la IRR para el manejo de los humedales).
* Resultados/realizaciones: Sírvase indicar si las actividades planificadas se han completado o no. Si ha organizado un taller/seminario/curso de capacitación, sírvase especificar el número de participantes, incluyendo información sobre género (por ejemplo, se organizaron XX cursos de capacitación, asistieron XX personas (XX mujeres, XX hombres)). Esta información permitirá evaluar los logros y resultados.
* Indicadores verificables: Los indicadores sirven para medir los progresos y los logros. Se ruega incluir indicadores para verificar en qué medida se está avanzando hacia la consecución de los resultados/realizaciones y cómo se logran esos resultados/realizaciones (por ejemplo, el número de cursos de capacitación, el número de publicaciones).
* Medios de verificación / fuente de información: Sírvase indicar medios de verificación que muestren cómo se puede obtener la información sobre el indicador (por ejemplo, informes sobre capacitaciones, módulos).
* Pertinencia en relación con los [Objetivos del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/ramsar_convention_strategic_plan_poster_spanish.pdf): Sírvase indicar a cuál de las Objetivos del Plan Estratégico de Ramsar contribuye más cada uno de los objetivos.
* Si el reglamento de su IRR prevé que el estado de las actividades emprendidas y las actividades planificadas sea aprobado por el órgano rector de su IRR como, por ejemplo, un Comité de Dirección, sírvase agregar la fecha de aprobación.

**[Anexo 4 del proyecto de resolución**

**Plantilla del “contrato modelo” para desembolsar los fondos del presupuesto básico de Ramsar asignados a las IRR**

Dirección del beneficiario

Órgano de coordinación de la iniciativa regional

Fecha:

Asunto: **Iniciativas regionales de Ramsar AÑO-AÑO**

**Contrato de Ramsar Núm. XXX**

En referencia a la Resolución XIV.¤¤, que incluye este contrato modelo, y la resolución sobre las IRR para el período actual entre COP y COP o con arreglo a la Decisión SC¤¤-¤¤ de la ¤¤ª reunión del Comité Permanente de Ramsar en MES de AÑO, la **iniciativa regional de Ramsar ¤¤** ha sido evaluada y se considera que cumple plenamente las condiciones para ser una iniciativa regional de Ramsar, por lo que se aprueba que realiza su actividad en el marco de la Convención de Ramsar durante el período entre la COP¤¤ y la COP¤¤.

Para mantener la condición de iniciativa regional de Ramsar, esta deberá presentar informes anuales a la Secretaría con arreglo al formato más reciente aprobado y utilizando el calendario actual para la presentación de informes establecido por la COP o el Comité Permanente.

Esta condición hace que su iniciativa sea candidata a recibir financiación cualquier año durante el período entre AÑO y AÑO.

Las decisiones sobre financiación las toma anualmente el Comité Permanente a partir de las solicitudes de financiación presentadas por todas las iniciativas regionales de Ramsar aprobadas. Para AÑO, el Comité Permanente ha asignado a su iniciativa una financiación de ¤¤¤ francos suizos con cargo al presupuesto básico de Ramsar.

Nos complace ofrecer a la iniciativa regional de Ramsar ¤¤ el siguiente contrato para AÑO y ¤¤ francos suizos para realizar las tareas concretas desglosadas en la solicitud de financiación presentada por esta a la Secretaría.

El contrato abarcará un período de ¤¤ meses, que comenzará el **FECHA** y finalizará cuando se hayan realizado de manera satisfactoria y oportuna todas las tareas previstas, pero no más tarde del **FECHA** amenos que el contrato sea prorrogado o rescindido de conformidad con la legislación contractual ordinaria de Suiza.

La utilización de los fondos asignados en el marco del presente contrato se regirá por las siguientes condiciones:

1. El monto de **XXX francos suizos,** querepresenta el 60 % del importe aprobado, se transferirá una vez que la Secretaría de Ramsar haya recibido la copia firmada de esta carta, incluyendo los datos bancarios y una factura por esta cantidad.
2. El monto final de **XXX francos suizos,** que representa el 40 % del importe aprobado, se transferirá en cuanto la Secretaría haya aceptado un informe provisional sobre los progresos realizados. Este deberá enviarse a la Secretaría en el formato indicado en el Anexo II a más tardar el FECHA, junto con una factura.
3. Con arreglo a la legislación suiza, se requiere una **factura** para justificar cada pago mencionado en los párrafos 1 y 2. En la factura habrá que indicar el nombre de su organización, la fecha, el importe, el nombre y la dirección de la entidad bancaria, el nombre o beneficiario de la cuenta, el IBAN o número de cuenta y el código SWIFT.
4. Con arreglo a las condiciones contractuales de la Secretaría, los fondos del contrato y los ingresos obtenidos en el marco de este se podrán emplear únicamente para los **fines** indicados en la presente carta y se entiende que dichos fondos se utilizarán para esos fines de conformidad con la solicitud de financiación.
5. Cualquier **fondo no utilizado** al final del período contractual deberá declararse en el informe final de AÑO, que deberá presentarse a la Secretaría a más tardar el FECHA y devolverse a la Secretaría.
6. Todas las condiciones descritas en la Resolución XIV.¤¤ y la resolución sobre las IRR para el período actual entre COP y COP se aplican a este contrato.
7. La Secretaría de Ramsar podrá incluir **información** sobre este contrato en sus informes periódicos y hacer referencia a este en un comunicado de prensa.
8. El presente acuerdo está regido por la ley suiza.

Toda correspondencia relacionada con este contrato deberá dirigirse a APELLIDO (XXX@ramsar.org) en la dirección indicada.

Si está de acuerdo con las condiciones expuestas, se ruega confirme su acuerdo con los contenidos de esta carta firmando y escribiendo sus iniciales en cada página del duplicado que se adjunta y remita el documento completo a la Secretaría de Ramsar.

Le deseamos un éxito continuo en sus actividades durante los próximos meses y esperamos tener noticias suyas pronto.

Atentamente,

NOMBRE

Secretario/a General

ACEPTACIÓN Y ACUERDO:

Entiendo y acepto los términos y condiciones que figuran en las páginas anteriores.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL PAGO:**

Nombre completo del banco y/o la sucursal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección del banco y/o la sucursal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre o beneficiario de la cuenta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Número de cuenta - IBAN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código SWIFT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ]

**[Anexo 5**

**Proyecto de resolución propuesto sobre las iniciativas regionales de Ramsar – retirada de decisiones antiguas**

Anexo I: Decisiones anteriores (completas o partes de ellas) sobre las iniciativas regionales de Ramsar que quedan derogadas por la presente resolución

Anexo II: Resoluciones que contienen párrafos relativos a las IRR que siguen en vigor en el momento de la COP y cuyo texto se puede reformular cuando sean consolidadas

**Iniciativas regionales de Ramsar – Retirada de decisiones antiguas**

1. RECONOCIENDO la necesidad de retirar decisiones antiguas sobre las IRR (resoluciones, recomendaciones y decisiones y documentos del Comité Permanente);

2. RECONOCIENDO la necesidad de mantener las decisiones sobre la retirada de decisiones y otros documentos antiguos separadas de otras decisiones sobre las IRR, para permitir que esta resolución sea retirada rápidamente después de su aplicación. El contenido no complicará resoluciones que se utilizarán durante más tiempo ni creará la necesidad de un proceso de consolidación.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

3. DECIDE que todas las resoluciones anteriores cuyo tema principal sea las IRR, enumeradas en el Anexo 1, quedan retiradas y dejan de ser válidas;

4. DECIDE que cualquier texto sobre las IRR incluido en resoluciones cuyo tema principal no sea las IRR queda retirado si contradice el texto de la presente resolución o es redundante debido a este;

1. DECIDE que todas las decisiones del Comité Permanente (o partes pertinentes de estas) sobre las IRR (enumeradas en el Anexo 1 para el período 2010-2022) quedan retiradas; DECIDE TAMBIÉN que todas las demás decisiones del Comité Permanente sobre las IRR quedan retiradas y dejan de ser válidas si contradicen el texto de la presente resolución o son redundantes debido a este;

6. DECIDE que todos los documentos del Comité Permanente (CP) cuyo tema principal sea las IRR se traten de la forma descrita en la Resolución IIX.XX (sobre la retirada o consolidación de resoluciones, recomendaciones y decisiones del CP, etc.) si contradicen el texto de la presente resolución o son redundantes debido a este. Esto es particularmente importante para todas las versiones existentes de los Lineamientos Operativos sobre las IRR;

7. ENCARGA a la Secretaría que elabore una lista de todos los tipos de decisiones afectadas por los párrafos 2 a 5 anteriores en la lista consolidada de decisiones retiradas, empezando con las que figuran en el Anexo 1 de la presente resolución;

8. DECIDE que los párrafos de las resoluciones cuyo tema principal no sea las IRR enumeradas en el Anexo 2 podrán ser objeto de cambios en su redacción cuando se redacten resoluciones nuevas para reemplazarlas o cuando se incluyan en un proceso de consolidación; se enumeran soluciones posibles propuestas en el Anexo 2;

9. DECIDE que la presente resolución podrá ser retirada una vez que se haya aplicado su contenido; en otras palabras, cuando su contenido esté reflejado en la lista consolidada de decisiones retiradas o en resoluciones consolidadas cuyo tema principal no sea las IRR.]

**[Anexo I: Decisiones anteriores (completas o partes de ellas) sobre las iniciativas regionales de Ramsar que quedan derogadas por la presente resolución**

1. La lista de decisiones sobre resoluciones y recomendaciones que pueden ser derogadas está basada en el trabajo realizado por el consultor del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar;

2. La lista de decisiones del Comité Permanente (CP) que se pueden derogar en su totalidad o en parte se ha elaborado comprobando los informes del CP de todas sus reuniones desde marzo de 2010 hasta marzo de 2022, buscando el término “regional” y mediante esa búsqueda habiendo encontrado probablemente todas las decisiones del CP cuyo tema principal sea las IRR o que afectarán al proceso de las IRR durante este período. No se incluyen las decisiones que tratan sobre la labor del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP acerca de las IRR.

*Resoluciones y recomendaciones que quedan derogadas:*

Resolución XIII.9

Resolución XII.8

Resolución XI.5

Resolución X.6

Resolución IX.7

Resolución VIII.43

Resolución VIII.41

Resolución VIII.30

Resolución VII.26

Resolución VII.22

Recomendación VI.11

Recomendación V.14

*Decisiones del CP que son obsoletas y quedan totalmente derogadas por la presente resolución:*

SC41‐19 (cuestión presupuestaria)

SC41‐20 (cuestión presupuestaria)

SC41‐21 (modelo del informe anual)

SC41‐22 (contrato modelo, integrado en la Resolución XIV.¤¤, *Iniciativas regionales de Ramsar – cuestiones básicas*)

SC41‐23 (aprobación de nuevas IRR, repite las decisiones SC41-22 y SC41-23)

SC42-20 (aprobación de la lista de las IRR, cuestiones presupuestarias)

SC44-09 (comunicación de la celebración de la reunión solicitada)

SC46-28 (aprobación de los lineamientos operativos)

SC47‐10 (cuestión presupuestaria)

SC48-25 (transmisión de proyectos de resolución a la COP)

SC49-03 (cuestión presupuestaria)

SC51-11 (establecimiento de un grupo de trabajo)

SC51-12 (evaluación de las IRR y estrategia de comunicación)

SC51-13 (celebración de un taller sobre los lineamientos operativos antes de la reunión SC52)

SC51-14 (sobre una lista de requisitos para las nuevas IRR)

SC51-23 (fecha de un taller en Gland)

SC52-16 (decisión sobre los lineamientos operativos)

SC52-17 (lista de IRR)

SC52-18 (evaluación de la aplicabilidad de los lineamientos operativos)

SC52-19 (petición de un informe resumido del grupo de trabajo)

SC52-20 (cuestión presupuestaria)

SC53-37 (cuestión presupuestaria)

SC53-38 (cuestión presupuestaria)

SC53-12 (sobre un proyecto de resolución futuro para la COP)

SC53-09 (cuestión presupuestaria)

SC54-30 (estudio encargado sobre la condición jurídica y transmisión de un proyecto de resolución a la COP)

SC55-11 (se toma nota del documento SC55 Doc.9)

SC56-07 (sobre el grupo de trabajo y su presupuesto)

SC57-11 (modelo de presentación de informes)

SC57-28 (establecimiento de un grupo de trabajo y su presupuesto)

SC57-29 (petición de asesoramiento jurídico sobre la condición jurídica de las IRR)

SC58-48 (cuestión presupuestaria)

SC58-48 (cuestión presupuestaria)

SC58-23 (convocatoria abierta – apertura de nuevas IRR)

SC58-28 (cuestión presupuestaria)

SC59-21 (aplazamiento de la presentación del informe a la próxima reunión)

SC59-33 (cuestión presupuestaria)

SC59-34 (cómo solicitar fondos, integrado en la Resolución XIV.¤¤ RRI *– cuestiones básicas*)

SC59-35 (cuestión presupuestaria)

*SC59/2002-XX (no se trata en el proyecto de resolución pero tal vez se añada en la COP14)*

*Decisiones del Comité Permanente cuyas partes sobre las IRR son obsoletas y quedan derogadas por la presente resolución:*

SC42-15 (cuestión presupuestaria para las IRR)

SC43-16 (cuestión presupuestaria para las IRR)

SC43-17 (cuestión presupuestaria para las IRR)

SC43-21 (cuestión presupuestaria, posible ahorro de costos en las IRR)

SC46-13 (i, aprobación de la lista de IRR)

SC46-23 (v, cuestión presupuestaria para las IRR)

SC47‐26 (aceptación de los informes anuales y la lista de IRR)

SC58-16 (cuestión presupuestaria para las IRR)

*SC59/2002-XX (no se trata en el proyecto de resolución pero tal vez se añada en la COP14)*

*Decisiones del CP cuya aplicación es incierta pero que pueden ser retiradas:*

SC43-11 (evaluación de los centros regionales de África y Asia)

SC46-13 (ii, petición a las IRR para que informen sobre las medidas necesarias adoptadas para abordar los problemas)

SC47‐26 (a, conexión virtual entre las IRR, b, la Secretaría debería fortalecer la cooperación regional entre las IRR)

SC59-28 (cuestión presupuestaria y estudio para entender mejor las IRR) ]

**Anexo II: Otras Resoluciones [y recomendaciones] que contienen párrafos relativos a las IRR que siguen en vigor [y son pertinentes para las IRR] [en el momento de la COP14 y cuyo texto se puede reformular cuando sean consolidadas]**

|  | **Contenido pertinente** | **[Notas]**  **[Se tratará de la forma siguiente]** |
| --- | --- | --- |
| **[COP13]** |  |  |
| XIII.2: Cuestiones financieras y presupuestarias | 4 OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras adicionales de carácter voluntario realizadas por muchas Partes Contratantes, incluidas las de las Partes Contratantes de África destinadas específicamente a iniciativas regionales africanas (de conformidad con el párrafo 23 de la Resolución X.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*), así como las contribuciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para actividades llevadas a cabo por la Secretaría;  24 PIDE a la Secretaría que proporcione anualmente a las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) de África el saldo disponible del Fondo Africano de Contribuciones Voluntarias; e INVITA a dichas IRR a que, en los informes, presenten a la Secretaría solicitudes para acceder a los fondos disponibles de conformidad con las disposiciones de la Resolución XIII.9 sobre *Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021*;  26 PIDE a la Secretaría que, en el marco de su marco jurídico y su mandato vigentes, preste asistencia, según proceda, a las Partes Contratantes a administrar los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, incluida, mas no solo, la exitosa captación de fondos para iniciativas regionales; y ENCARGA ADEMÁS al personal de la Secretaría indicado en el Anexo 4, que se financia con recursos del presupuesto básico, que no participe en la gestión corriente de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, pues esta función debe desempeñarla el personal de la Secretaría financiado con caro a recursos complementarios para esa finalidad específica. | [La resolución será reemplazada en la COP14; es posible que la nueva resolución incluya contenidos como los de los párrafos 4 y 24, pero el contenido del párrafo 26 debe reformularse para ser conforme a la Resolución XIV.XX, *Iniciativas regionales de Ramsar – cuestiones básicas*.] |
| XIII.5 Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar | 11 AGRADECIENDO el apoyo brindado por las iniciativas regionales de Ramsar, las organizaciones intergubernamentales, las Organizaciones Internacionales Asociadas y las organizaciones no gubernamentales a las Partes Contratantes en la aplicación del Plan Estratégico; y | [La resolución será reemplazada en la COP14; es posible que la nueva resolución incluya contenidos similares pero deberá ser reformulada para ser conforme al párrafo 7 de la Resolución XIV.XX, *Iniciativas regionales de Ramsar – cuestiones básicas.*] |
| XIII.7 Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales | 1 RECORDANDO que la Resolución XI.1, sobre *Acogida institucional de la Secretaría de Ramsar,* en sus párrafos 17 y 18, encargó al Comité Permanente y a las Partes Contratantes que formularan estrategias para estudiar la posibilidad de incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención, ampliar la visibilidad y la envergadura de la Convención, entre otras cosas, mediante la mejora del compromiso político de alto nivel en su labor en el ámbito nacional, regional y mundial, mejorar las sinergias con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y otras instituciones internacionales **inclusive a través de iniciativas regionales**, y mejorar la participación en las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); | [El texto marcado en negrita en el párrafo puede suprimirse cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| XIII.15 Valores y prácticas culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su contribución a la mitigación del cambio climático y adaptación a este en los humedales | 16 ALIENTA a las Partes Contratantes y otros, a la Secretaría de la Convención de Ramsar **y a las iniciativas regionales de Ramsar,** e INVITA a las organizaciones y redes interesadas a que protejan, apoyen y promuevan la utilización de los valores culturales, los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la adaptación a los impactos negativos cada vez más acusados del cambio climático, tomando en consideración a los grupos, las comunidades y los ecosistemas vulnerables;  22 PIDE a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e INVITA a hacerlo a las Partes Contratantes, **las iniciativas regionales de Ramsar,** las organizaciones y redes interesadas, que realice actividades de apoyo para la toma en cuenta efectiva de los valores culturales de los humedales en la protección y gestión de los humedales; | [El texto marcado en negrita en el párrafo puede suprimirse cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| Resolution XIII.8  Aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2019-2021 | Anexo 3: Órganos y organizaciones invitados a participar en calidad de observadores en las reuniones y los procedimientos del Grupo de Examen Científico y Técnico durante el trienio 2019-2021  …   * Red Científica y Técnica de la **Iniciativa para los Humedales Mediterráneos** **(**MedWet**)**   Anexo 4: Directrices para preparar propuestas a la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas (IPBES) para sus futuros programas de trabajo  …  2 Cualquier Parte Contratante, **iniciativa regional de Ramsar,** el GECT, la Secretaría y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) que decidan presentar algo conjuntamente pueden elaborar una propuesta para su examen. | [El texto marcado en negrita en los anexos y el párrafo puede suprimirse cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación o sea reemplazada por una nueva resolución sobre el GECT.] |
| XIII.22 Los humedales en Asia occidental | 11 ALIENTA a las Partes Contratantes de la región de Asia occidental a plantearse la posibilidad de aprovechar la colaboración **y las iniciativas regionales** existentes en el contexto del desarrollo sostenible;  14 PIDE al Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental a que, en el marco de su mandato, dé seguimiento a las disposiciones de la presente resolución e informe a la Conferencia de las Partes Contratantes. | [El texto marcado en negrita en el párrafo puede suprimirse cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| XIII.24 El fortalecimiento de la conservación de los hábitats costeros de las tortugas marinas y la designación como sitios Ramsar de los lugares importantes | 22 ALIENTA a las Partes Contratantes a examinar los planes de gestión de sus sitios Ramsar para intentar asegurarse de que incluyan medidas encaminadas a la conservación de las tortugas marinas, según proceda, y RECOMIENDA que se potencien las sinergias y una mejor coordinación con **las iniciativas regionales de Ramsar y** las redes existentes en vez de establecer nuevos mecanismos; | [El texto marcado en negrita en el párrafo puede suprimirse cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| **[COP12]** |  |  |
| XII.2 El Plan Estratégico de Ramsar | Múltiples referencias en todo el texto | [Cuando se actualice el plan, sería mejor hacer referencia a distintos tipos de cooperación regional o algo similar en vez de mencionar explícitamente a las iniciativas regionales de Ramsar; dependiendo del contexto puede estar bien con las IRR.] |
| XII.5 Nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientaciones de carácter científico y técnico a la Convención | *Funciones y responsabilidades de los miembros del GECT*  12 Las principales responsabilidades colectivas de los miembros del Grupo son las siguientes:   1. determinar el alcance, los productos y el enfoque de ejecución de cada una de las tareas asignadas, por ejemplo mediante talleres de análisis inicial, según proceda, y de esa manera velar por que se reciban aportaciones de la red de Coordinadores Nacionales del GECT**, las Iniciativas Regionales de Ramsar** y otras organizaciones pertinentes; | [El texto marcado en negrita en el párrafo puede suprimirse cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| XII.9 Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024 | 13 INVITA a todas las Partes Contratantes, como se recomienda en las Resoluciones VII.9, VIII.31 y X.8 y en el Programa de CECoP para 2016-2024, a formular sus Planes de Acción de CECoP sobre los Humedales (en los planos nacional, subnacional, de cuenca o local) para impulsar actividades prioritarias acordes con las necesidades internacionales, regionales, nacionales y locales, y, según proceda, a proporcionar copias de los mismos a la Secretaría de Ramsar como parte de sus informes nacionales a fin de que se puedan compartir como ejemplos de buenas prácticas, y ENCARGA a la Secretaría que facilite la información pertinente sobre prioridades y actividades a las Iniciativas Regionales para apoyar la ejecución del Programa de CECoP;  23 INVITA a las OIA, a las Iniciativas Regionales de Ramsar y a otras organizaciones con las que la Secretaría de Ramsar mantiene acuerdos de colaboración a que respalden la ejecución del Programa de CECoP de Ramsar en los planos mundial, regional, nacional o local, según sea procedente en función de los expertos, redes, capacidades y recursos con que cuenten;  ~~Véase también:~~  Anexo 1: Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024 | [La resolución será retirada en la COP 14 y reemplazada por el nuevo enfoque de CECoP, el anexo de CECoP sobre la visión general para el Plan Estratégico.] |
| XII.11 Las turberas, el cambio climático y el uso racional: implicaciones para la Convención de Ramsar | 20 OBSERVANDO la nota sobre políticas titulada *Peatlands, climate change mitigation and biodiversity conservation* (Turberas, mitigación del cambio climático y conservación de la biodiversidad) y el informe *Peatlands and Climate Change in a Ramsar context – a Nordic Baltic Perspective* (Las turberas y el cambio climático en el contexto de Ramsar – una perspectiva nórdico-báltica) elaborados en el marco de la iniciativa regional de Ramsar NorBalWet **como inspiración para otras iniciativas regionales y Partes de Ramsar, según proceda**; | [El texto marcado en negrita en el párrafo puede suprimirse cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| XII.12  Llamado a la acción para asegurar y proteger las necesidades hídricas de los humedales para el presente y el futuro | 21 ACOGE CON AGRADO el proceso llevado a cabo en México para la creación de reservas de agua para los humedales, descrito en el anexo a la presente Resolución;  22 ALIENTA a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de utilizar el enfoque de México, según proceda, para identificar las oportunidades de actuar de manera preventiva, adaptándolo según sea necesario en respuesta a las condiciones y circunstancias nacionales y regionales, en el marco de **las iniciativas y los compromisos regionales** existentes y en el contexto del desarrollo sostenible; | [El texto marcado en negrita en el párrafo se puede reemplazar por algo más general sobre la cooperación regional cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| **[COP11]** |  |  |
| XI.6 Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones | 35 PIDE a la Secretaría que, en el marco del tiempo y los recursos disponibles, siga revisando sus memorandos de cooperación con otros acuerdos mundiales y regionales sobre el medio ambiente y otras organizaciones con miras a dar nuevo ímpetu a los que tengan más posibilidades de resultar beneficiosos para la labor de la Convención y su perfil internacional, teniendo en cuenta el enfoque y las prioridades que se establecen en el “Marco para las asociaciones estratégicas de colaboración para la Convención de Ramsar”, y ALIENTA ASIMISMO a la Secretaría a que siga estableciendo y reforzando asociaciones de colaboración y relaciones de trabajo con grupos regionales y subregionales intergubernamentales, en particular con organizaciones regionales y subregionales **y especialmente con iniciativas regionales**, para potenciar la función y la visibilidad de la Convención en esas regiones; | [El texto marcado en negrita en el párrafo puede suprimirse cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| XI.10 Humedales y cuestiones energéticas | 14 ACOGE CON AGRADO las “Orientaciones para abordar las repercusiones para los humedales de las políticas, los planes y las actividades en el sector de la energía” que se adjuntan a la presente Resolución, e INVITA a las Partes Contratantes a hacer uso de dichas orientaciones, adaptándolas según sea necesario para que se ajusten a las condiciones y circunstancias nacionales, en los marcos de **las iniciativas y los compromisos regionales** existentes;  15…… y PIDE a la Secretaría que, en colaboración con el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP**,** **las Iniciativas Regionales** y las Partes Contratantes, apoyen, si los recursos lo permiten, las actividades de capacitación y creación de capacidad de las Partes Contratantes; | [Se indica que no se ha hecho ninguna petición concreta a las IRR sobre esta cuestión. Suponiendo que esta resolución no está limitada en el tiempo al ciclo 2012-2015 (véase la Resolución XI.17, que hace referencia a ello), entonces el párrafo 15 sigue en vigor.]  [El texto marcado en negrita en el párrafo se puede reemplazar por algo más general sobre la cooperación regional cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| XI.11  Principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos | 27 PIDE a la Secretaría de Ramsar y al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que refuercen las iniciativas de colaboración con ONU-Hábitat y sigan desarrollando la colaboración con **las Iniciativas Regionales de Ramsar,** el CDB, el ICLEI, las OIA de Ramsar y otras partes interesadas en el desarrollo urbano, entre ellas una serie de ciudades, con miras a promover proyectos centrados en el desarrollo de sitios de demostración que redunden en beneficio de las comunidades locales e impulsen al mismo tiempo el uso racional de los humedales; | [Se indica que no se ha hecho ningún seguimiento con las IRR sobre esta cuestión. Suponiendo que esta resolución no está limitada en el tiempo al ciclo 2012-2015 (véase la Resolución XI.17, que hace referencia a ello), entonces el párrafo 27 sigue en vigor.]  [El texto marcado en negrita en el párrafo se puede reemplazar por algo más general sobre la cooperación regional cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| XI.14  Cambio climático y humedales: consecuencias para la Convención de Ramsar sobre los Humedales | 32 ALIENTA a las Partes Contratantes y a las organizaciones competentes a realizar estudios sobre el papel de la conservación y/o la restauración de los humedales arbolados y no arbolados en relación con i) la mitigación del cambio climático, incluidos el papel de los humedales en el secuestro y almacenamiento de carbono, las emisiones de gas de efecto invernadero derivadas de la degradación de humedales, la evitación de las emisiones de gas de efecto invernadero mediante la eliminación de sumideros de carbono, y ii) la adaptación al cambio climático, incluso la regulación del agua en los planos local y regional, por ejemplo la reducción del riesgo de las inundaciones, el abastecimiento y almacenamiento de agua, la reducción de los impactos del aumento del nivel del mar y los fenómenos climáticos extremos, incluidas las precipitaciones extremas; y a cooperar, en el marco de **las Iniciativas Regionales y otros** foros de cooperación regional, en la recopilación y difusión de conocimientos sobre los resultados, e INVITA a las Partes Contratantes y a otras organizaciones a comunicar sus conclusiones a la Secretaría de Ramsar, a la Secretaría de la CMNUCC y a otros órganos pertinentes a través de los procesos existentes de presentación de informes;  35 PIDE al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT):  iv) que colabore, junto con la Secretaría y **las Redes y Centros de Iniciativas Regionales de Ramsar**, con las organizaciones y convenciones internacionales pertinentes, dentro de sus respectivos mandatos, para estudiar la posible contribución de los ecosistemas de humedales a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él mediante:  a) la preparación de asesoramiento sobre la evaluación de la resiliencia social y la vulnerabilidad de los humedales al cambio climático, a fin de complementar las orientaciones existentes sobre la evaluación de la vulnerabilidad biofísica de un humedal al cambio climático (Informe Técnico de Ramsar núm. 5/No 57 de la Serie Técnica del CDB);  b) la preparación de asesoramiento en materia de adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas para los humedales costeros y continentales; y  c) la revisión de las orientaciones pertinentes facilitadas por otros AMMA, en particular los resultados de la COP11 del CDB;  sin perjuicio de las decisiones futuras de la CMNUCC; | [Se indica que no se ha hecho ninguna petición concreta a las IRR para que informen sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 32.]  [Se indica que en 2012 el GECT elaboró una nota informativa sobre el cambio climático (punto b), pero no se ha progresado mucho en los otros puntos durante el trienio 2012-2015.]  [Suponiendo que esta resolución no está limitada en el tiempo al ciclo 2012-2015 (véase la Resolución XI.17, que hace referencia a ello), entonces los párrafos 32 y 35 siguen en vigor.]  [El primer texto marcado en negrita en el párrafo puede suprimirse cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.]  [El segundo texto marcado en negrita en el párrafo se puede reemplazar por algo más general sobre la cooperación regional cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| **[COP10]** |  |  |
| X.3 Declaración de Changwon sobre el bienestar humano y los humedales | 14 INSTA ENCARECIDAMENTE ADEMÁS al Comité Permanente, al GECT, a la Secretaría de Ramsar, a los Coordinadores Nacionales de CECoP, **a las iniciativas regionales que actúan en el marco de la Convención,** a las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) y a otros interesados a que utilicen la “Declaración de Changwon” en su futura labor y en el establecimiento de prioridades y a que también utilicen sus propios recursos y todas las oportunidades pertinentes para promover de forma activa la Declaración; | [El texto marcado en negrita en el párrafo se puede reemplazar por algo más general sobre la cooperación regional cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| X.15 Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos para un inventario de base:orientaciones científicas y técnicas armonizadas | 4 ACOGE CON BENEPLÁCITO las orientaciones tituladas “Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos para un inventario de base” que se presentan en el anexo a la presente Resolución, e INSTA a las Partes Contratantes a hacer un buen uso de ellas, según convenga, adaptándolas según sea necesario para que se ajusten a las condiciones y circunstancias nacionales, en los marcos de **las iniciativas y los compromisos regionales** en vigor y en el contexto del desarrollo sostenible; | [Se indica que no se está haciendo un seguimiento sobre si las IRR están utilizando el documento de orientaciones.]  [El texto marcado en negrita en el párrafo se puede reemplazar por algo más general sobre la cooperación regional cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| X.17 Evaluación del impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica: orientaciones científicas y técnicas actualizadas | 8 ACOGE CON SATISFACCIÓN las directrices sobre evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica, y evaluación estratégica del impacto contenidas en el anexo a la presente Resolución, e INVITA a las Partes Contratantes a hacer buen uso de las mismas, cuando proceda, **incluso en el marco de las iniciativas regionales existentes y de los compromisos contraídos** en el contexto del desarrollo sostenible, sin perjuicio de las prácticas ya establecidas por las Partes; | [Se indica que no se está haciendo un seguimiento sobre si las IRR están utilizando el documento de orientaciones.]  [El texto marcado en negrita en el párrafo se puede reemplazar por algo más general sobre la cooperación regional cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| X.19 Humedales y manejo de las cuencas hidrográficas: orientaciones científicas y técnicas consolidadas | 5 TOMA NOTA de las “Orientaciones consolidadas para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas” que figuran en el anexo de la presente Resolución e INVITA a las Partes Contratantes a que hagan un buen uso de las mismas cuando proceda, adaptándolas según sea necesario en respuesta a las condiciones y circunstancias nacionales, en el marco de las iniciativas y compromisos regionales existentes, en el contexto del desarrollo sostenible y en conformidad con las instituciones y los marcos jurídicos nacionales; | [Se indica que no se está haciendo un seguimiento sobre si las IRR están utilizando el documento de orientaciones.]  [El texto marcado en negrita en el párrafo se puede reemplazar por algo más general sobre la cooperación regional cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.]  *Nota de la Secretaría: No había texto marcado en negrita en el documento original.* |
| **[COP9]** |  |  |
| IX.1 Orientaciones científicas y técnicas adicionales para llevar a la práctica el concepto de Ramsar de uso racional | 7 ACOGE CON AGRADO los marcos, lineamientos y demás asesoramiento proporcionados en los Anexos C, D, y E de la presente Resolución y PIDE a las Partes Contratantes que hagan un buen uso de los mismos cuando proceda, adaptándolos según sea necesario en respuesta a las condiciones y circunstancias nacionales, y en el marco de las iniciativas y compromisos regionales existentes y en el contexto del desarrollo sostenible; | [Se indica que no se está haciendo un seguimiento sobre si las IRR están utilizando el documento de orientaciones.]  [El texto marcado en negrita en el párrafo se puede reemplazar por algo más general sobre la cooperación regional cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.]  *Nota de la Secretaría: No había texto marcado en negrita en el documento original.* |
| IX.19 Importancia de los simposios regionales sobre los humedales en la aplicación eficaz de la Convención de Ramsar | 15 RECOMIENDA que las Partes Contratantes, las ONG internacionales y otras organizaciones técnicas y científicas pertinentes estudien la utilidad de establecer periódicamente foros técnicos y científicos regionales similares allí donde todavía no existan, basándose en las experiencias de los Simposios sobre los Humedales de Asia, como medio de aumentar el apoyo técnico y científico a la aplicación de la Convención, incluyendo**, entre otras, cualquier iniciativa regional que se adopte en el marco de la Convención**. | [El texto marcado en negrita en el párrafo se puede reemplazar por algo más general sobre la cooperación regional cuando la resolución sea objeto del proceso de consolidación.] |
| **[COP7]** |  |  |
| [XII.19 Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar] | [No hace referencia a las iniciativas regionales pero esta resolución es citada por otras resoluciones sobre las IRR.] |  |

**[*Anexo III del proyecto de resolución*[[4]](#footnote-5)**

***Las siguientes resoluciones y recomendaciones sobre las iniciativas regionales de Ramsar quedan derogadas:***

Resolución XII.8

Resolución XI.5

Resolución X.6

Resolución IX.7

Resolución VIII.43

Resolución VIII.41

Resolución VIII.30

Resolución VII.26

Resolución VII.22

Recomendación VI.11

Recomendación V.14]

1. Véase el Anexo 5, *Proyecto de resolución propuesto sobre las iniciativas regionales de Ramsar – retirada de decisiones antiguas*. [↑](#footnote-ref-2)
2. [Un acontecimiento o conjunto de acontecimientos inciertos que, en caso de producirse, tendrían un efecto en la consecución de los objetivos.] [↑](#footnote-ref-3)
3. [ 1- IRR coordinadas por una Parte Contratante; 2- IRR coordinadas por una secretaría independiente.] [↑](#footnote-ref-4)
4. Este anexo está incluido en el proyecto de resolución original presentado por el Grupo de trabajo sobre las IRR a la reunión SC59 en 2021, en el documento SC59 Doc.21.1 [↑](#footnote-ref-5)